



GCHP/MOV/ELH

DECLARA DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°43/2025, QUE ADEMÁS APROBASE SUS BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS” DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00046/2025**

Arica, 23/ 07/ 2025

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector Público, año 2025; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N°16, de 07 de enero de 2025, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo, durante el año 2025, la Resolución Exenta N°265 del 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG, Resolución RA N° 121830/5/2025, que nombra a la como Directora Regional (s) a doña Helen Leiva Arenas, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y, Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, la Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°43 del 4 de julio de 2025, que convoca al proceso concursal y,

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAM) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

3.- Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer y Trabajo, a través de su Programa Mujer Emprende, busca fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico, fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, en el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

4.- Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, SernamEG realizó una segunda convocatoria pública destinada a proveerse de los servicios de administración y ejecución, del componente 2 “Redes para el Fortalecimiento de los Emprendimientos” del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, como da cuenta la Resolución Exenta N°43/2025 citada en los vistos.

5.- Que, tanto, el llamado como, las bases administrativas y técnicas fueron publicadas en la página web del servicio, [www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl).

6.- Que, vencido el plazo, y, ampliado en dos días hábiles más, se constata que se **no recibieron postulaciones ni ofertas**, en consecuencia:

**RESUELVO:**

1° Declarase desierta la Segunda Convocatoria Pública, efectuada con fecha 4 de julio del año 2025, para la contratación del servicio de Administración y Ejecución, del componente 2 “Redes para el Fortalecimiento de los Emprendimientos” del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, como da cuenta la Resolución Exenta N°43/2025 por ausencia de ofertas y/o postulaciones.

2° Cúmplase con publicar el presente acto administrativo en el mismo medio, en que se publicó el Segundo llamado, esto es el portal [www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl), una vez, se encuentre totalmente tramitado.

**REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**



**HELEN LEIVA ARENAS**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

**Distribución:**

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23000171&hash=9c089>